

GÉNERO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA: PARTE I

A dos años de las negociaciones de paz entre el Gobierno de Colombia (GdC) y las FARC-EP, las dos partes implementaron una Subcomisión de Género encargada de garantizar un enfoque transversal de género dentro del proceso de paz. En el transcurso de las negociaciones, la Subcomisión recibió testimonios y recomendaciones de las víctimas (el 60% de los que visitaron La Habana eran mujeres), 301 organizaciones de mujeres y 17 organizaciones LGBTI, 10 expertos en violencia sexual, mujeres combatientes de otros cinco países y el soporte técnico permanente de tres expertos colombianos, cubanos y noruegos.

El Acuerdo Final incluye 122 disposiciones concretas para promover la igualdad de derechos, la participación activa y la representación equitativa de las mujeres en la construcción de la paz; fue internacionalmente reconocido por su innovación en términos de enfoque de género, étnico y territorial. El Acuerdo presenta una oportunidad única para que Colombia aborde los patrones de género de discriminación y violencia que preexistían y se agravaron por el conflicto, y para implementar programas de cambio social como una estrategia a largo plazo para construir y mantener la paz. Sin embargo, la experiencia muestra que las cuestiones de género a menudo se dejan de lado en el contexto posterior al conflicto, a medida que los estados lidian con la reconstrucción económica y la legitimidad política.

En el primer aniversario de la firma del Acuerdo Final, el estado de implementación de las disposiciones de género del Acuerdo fueron:³

59%

no comenzado

30%

con una implementación mínima

5%

con implementación intermedia

6%

completado

A partir de junio de 2017:⁴

30.7%

de los decretos, leyes y actos legislativos aprobados para la implementación del Acuerdo de Paz incluyeron un elemento de género.

Este Spotlight para el Mes de la Mujer examina con mayor detalle la necesidad de un enfoque de género para la consolidación de la paz, y la medida en que estas disposiciones se han puesto en práctica desde la implementación del Acuerdo Final en noviembre de 2016. Esta primera parte incluye una mirada al texto final y a los puntos 1-3 del Acuerdo de Paz: reforma rural integral, participación política y el fin del conflicto / reintegración.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES

TEXTO FINAL DEL ACUERDO DE PAZ

Las campañas contra el Acuerdo de Paz previo al plebiscito celebrado el 2 de octubre de 2016, con frecuencia se cristalizaron en torno a su "ideología de género", que los críticos acusaron de atacar los valores familiares tradicionales. Como resultado, el texto final no incluyó un "enfoque de género", sino uno centrado en los derechos de las mujeres y las medidas afirmativas; las menciones de "diversidad sexual", "orientación sexual" e "identidad de género" fueron eliminadas y reemplazadas por un "enfoque familiar". Las personas LGBTI fueron incluidas como parte de "grupos vulnerables"⁵

El cambio de la palabra "género" por "mujeres" significa que ya no se reconoce explícitamente las relaciones dinámicas de poder, exclusión y marginación entre las identidades de hombres y mujeres, ni los espacios en los que se construyen y normalizan, lo que dificulta a los activistas abordar estos problemas.⁶

La alusión a la familia tradicional no reconoce, por ejemplo, que uno de los lugares más peligrosos para las mujeres y los niños y niñas es el hogar:

88%

de los casos de violencia sexual en Colombia los lleva a cabo un familiar, compañero o ex compañero

77.81%

ocurren en el hogar⁷

Esta tendencia hacia un lenguaje más conservador expone la naturaleza de género del entorno posconflicto, donde la capacidad para actuar de la mujer puede habilitarse o deshabilitarse, y en la que se puede revertir el progreso y la capacidad de las mismas puede reducirse a medida que avanza la paz. El activismo de las mujeres y los grupos LGBTI durante las negociaciones de paz ahora debe incluirse explícitamente en las leyes y organizaciones creadas por el Acuerdo de Paz, junto con las medidas de seguimiento e indicadores para evaluar su progreso.

PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL (RRI)

La brecha de género en las áreas rurales se caracteriza por un acceso limitado a la tierra y a la precaria formalización de la propiedad en manos de las mujeres, lo que limita su acceso a la libertad económica, social, cultural y política. Dado que este punto es un tema clave para el Acuerdo Final, la implementación práctica de un enfoque de género para su aplicación tendrá efectos de gran alcance para la igualdad de oportunidades para todos.

2.8 million millones de hectáreas de diferencia entre hombres y mujeres desde 1988 hasta 2012.⁹

¹ For more information, see our Spotlight for August 2016

² <http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/informe-kroc.pdf>

³ *Ibid*

⁴ https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/arc_68753_q_02-06-17-Primer-informe-de-seguimiento-al-enfoque-de-genero-en-la-implementacion-normativa-del-Acuerdo-de-Paz.pdf

⁵ <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1464>

⁶ Goldblatt (2006). "Evaluating the Gender Content of Reparations: Lessons from South Africa" in Rubio-Marín. *What Happened to the Women? Gender and reparations for human rights violations.*

⁷ <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>

⁸ Björkdahl and Selimovic (2015). *Gendering Agency in Transitional Justice. Security Dialogue* Vol. 46(2)

⁹ <https://www.dejusticia.org/litigation/el-enfoque-de-genero-en-la-norma-sobre-reforma-rural-es-importante-pe-ro-insuficiente/>

+ Avances

- El Decreto 893 de 2017 requiere que los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) fortalezcan las organizaciones de mujeres campesinas.

- Obstáculos

- El Decreto 902 (2017) para la Reforma Rural Integral que actualmente está siendo examinado por la Corte Constitucional, incluye un enfoque de género impreciso.

Recomendaciones

- La Agencia Nacional de Tierras (ANT) debe considerar las brechas de género al formalizar y promover el acceso a la tierra y los proyectos productivos y económicos.
- Propuestas específicas para asegurar que las medidas afirmativas tengan el efecto deseado (que al menos el 50% de la tierra que pasa a través del Fondo de Tierras se otorgue a mujeres rurales).
- Fortalecer y articular la Oficina de la Mujer Rural con otras agencias para garantizar el acceso a la vivienda, los servicios financieros y el capital inicial para las mujeres.
- Medidas específicas para garantizar la participación efectiva de las mujeres en nuevos espacios de paz, incluida la planificación social de la propiedad rural.
- Definir explícitamente los enfoques de género incluidos en decretos y leyes.

PUNTO 2: PARTICIPACIÓN POLÍTICA

En 2016, Colombia se posicionó en el lugar número 66 entre 144 países en el empoderamiento político de mujeres, a pesar de la existencia de un marco legal a favor de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. La experiencia muestra que si las mujeres no desempeñan un papel clave en la implementación de los acuerdos de paz, es probable que las leyes posteriores sean “neutrales al género”, es decir, que haya un retroceso en la inclusión del enfoque de género. Más allá de la participación equitativa, los representantes en las organizaciones de toma de decisiones también deben adoptar un enfoque de género para abordar los problemas que afectan desproporcionadamente a las mujeres, como los derechos sexuales y reproductivos, y el trabajo no remunerado, entre otros.

+ Avances

- 33%** de los puestos han sido ocupados por mujeres (GPaz).
- 50%** de la Comisión de la Verdad está compuesta por mujeres.
- 53%** de los jueces de Jurisdicción Especial para la Paz son mujeres.

- El establecimiento de una Instancia Especial de Género dentro de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).
- Las acciones afirmativas en los procesos de selección han tenido efectos positivos.¹²

- Obstáculos

- 1/14** miembros de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad son mujeres.
- 0/4** Consejo Nacional de Reinserción (CNR) ninguno es mujer.
- 1/6** miembros del CSIVI, son mujeres.
- Falta de representación de mujeres negras, palenqueras, raizales y afrocolombianas.

Recomendaciones

- Involucrar a la sociedad civil en la selección de los miembros de los órganos de transición para garantizar la inclusión de representantes con conciencia de género.
- Formular el contenido de las entidades y programas desde el principio para que las organizaciones de mujeres sigan participando.
- Mayor apoyo financiero y administrativo y acceso oportuno a información relevante para ayudar a estas organizaciones a cumplir su mandato.

PUNTO 3: FIN DEL CONFLICTO / REINTEGRACIÓN

23% de los ex combatientes de las FARC que se reintegran actualmente a la vida civil en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reinserción (ETCR) son mujeres, y el Acuerdo Final se compromete a garantizar que tengan acceso a nuevas ciudadanía y a la legalidad; y perseguir sus necesidades económicas, sociales y políticas diferenciales, así como ejercer más control sobre sus cuerpos y sus derechos productivos y reproductivos. La dificultad ahora es avanzar hacia una realidad medible en la cual las mujeres sean protagonistas de su propia reintegración.

+ Avances

- El enfoque de género se ha tenido en cuenta en la renovación física del ETCR.
- Se han organizado cursos de certificación para la prevención de la violencia de género (VG) con excombatientes.¹⁴

- Obstáculos

- Condiciones y servicios precarios para mujeres embarazadas y lactantes.
- La ausencia o falta de equipamiento de las guarderías limita la inclusión de las mujeres en las actividades de capacitación y reintegración y, por lo tanto, su plena inclusión social, económica y política.
- Riesgo de violencia sexual en ETCR debido a relaciones inapropiadas entre miembros de las Fuerzas Armadas y niños y mujeres de las comunidades circundantes.
- Falta de presupuesto y recursos humanos para la implementación de medidas de seguridad sensibles al género para hombres y mujeres.
- En un año, solo se aprobó un proyecto productivo para las FARC.¹⁶

Recomendaciones

- El proceso de reintegración debe implementar un enfoque integrado de género que considere tanto a los excombatientes como a las comunidades receptoras.
- Las garantías de seguridad deben tener medidas diferenciales para las mujeres.
- Hacer que los recursos estén disponibles para la implementación de un enfoque de género.
- Reconocer las diversas funciones y experiencias de las mujeres en el conflicto y adaptar los servicios de salud y el apoyo psicosocial a ellas.
- Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de propuestas productivas que tengan en cuenta sus experiencias y aspiraciones para la vida civil.

¹⁰ <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/por-que-es-tan-dificil-que-las-mujeres-participen-en-politica>

¹¹ Goldblatt (2006)

¹² <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1606>

¹³ <https://reliefweb.int/report/colombia/annual-report-united-nations-high-commissioner-human-rights-situation-human-rights-0>

¹⁴ <http://www.oim.org.co/news/240-mujeres-y-hombres-de-las-farc-se-grad%C3%BAan-del-diplomado-en-pre-veni%C3%B3n-de-violencia-basada-en>

¹⁵ <http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/informe-kroc.pdf>

¹⁶ <http://pacificista.co/en-un-ano-a-las-antiguas-farc-solo-les-han-aprobado-un-proyecto-productivo/>